



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº ~~284~~ 2014 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 14 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°048-2014-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar los recursos autorizados mediante Ley N°30191 - Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, vía crédito Suplementario, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal a), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 11 de la Ley N°30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, para financiar proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales; como son proyectos de inversión de defensa ribereña, para el tratamiento de cuencas altas para la reducción de riesgos, para el mantenimiento y consolidación de causas, drenajes, para el control de fajas marginales de los ríos, entre otros; y además, para proyectos de inversión de mejoramiento de hospitales y establecimientos de salud, a nivel nacional. En cuyo Anexo 2.B corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/.3'307,927.00). Asimismo, el numeral 12.1 del artículo 12, autoriza al Titular del Pliego comprendido en la presente norma a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Doc: 65377
Exp: 457363



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

182



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N°30191, por un monto de TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'307,927.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 19 MAY 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Parta
SECRETARIA GENERAL